



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate se dividió en dos mesas redondas: la primera se tituló “Las repercusiones de la violencia contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones de mujeres en los espacios digitales” y la segunda tuvo por tema “Promover los derechos de las mujeres en la esfera económica mediante su acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su participación en estas”.



I. Introducción

1. Los días 21 y 22 de junio de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 6/30, su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate se dividió en dos mesas redondas: la primera llevaba por título “Las repercusiones de la violencia contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones de mujeres en los espacios digitales” y la segunda tuvo por tema “Promover los derechos de las mujeres en la esfera económica mediante su acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su participación en estas”.
2. La transmisión web de las mesas redondas está archivada y puede visualizarse en <http://webtv.un.org>.

II. Las repercusiones de la violencia contra las defensoras de derechos humanos y las organizaciones de mujeres en los espacios digitales

3. La primera mesa redonda fue inaugurada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y estuvo moderada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović. Participaron en la mesa Seyi Akiwowo, fundadora y directora de Glitch!UK; Nighat Dad, Directora Ejecutiva de Digital Rights Foundation; y Matt Mitchell, Director de Seguridad Digital y Privacidad de Tactical Technology Collective.

A. Discurso de apertura del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

4. En su discurso de apertura, el Alto Comisionado describió las nuevas oportunidades que había supuesto el auge de Internet, especialmente como instrumento para aumentar la información, la movilización y la participación. Sin embargo, también destacó que ese espacio digital daba cabida a nuevas expresiones de opresión y violencia. Mencionó en concreto la intimidación y las amenazas, en algunos casos de muerte y de actos de violencia sexual y de género, y las campañas de difamación y desinformación, con frecuencia sexualizadas, como manifestaciones de las formas de opresión y violencia ejercidas a través de Internet contra defensoras y activistas de los derechos humanos. El Alto Comisionado subrayó que la conectividad de Internet, combinada con la difusión rápida y masiva de información, el anonimato de algunos perfiles y la dificultad para eliminar los contenidos falsos o violentos, dificultaba todavía más la erradicación de la violencia en línea contra las mujeres.
5. El Alto Comisionado rindió homenaje a la labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y la de otras activistas, y señaló que, si bien todas las mujeres podían ser víctimas de la violencia en Internet, las defensoras de los derechos humanos y las mujeres que trabajaban en el ámbito de la política o de los medios de comunicación eran con frecuencia blanco de ese tipo de ataques. Las investigaciones realizadas por la iniciativa Internet Democracy Project en la India habían puesto de manifiesto que era probable que surgiesen episodios de abusos en línea a raíz de los debates sobre violencia doméstica, violación conyugal, opresión basada en la casta y violaciones de los derechos de las minorías religiosas, así como por el hecho de que hubiera mujeres que expresaran su opinión sobre cuestiones consideradas “asuntos de hombres”. También era probable que las mujeres corriesen mayor riesgo de sufrir violencia si cuestionaban las estructuras patriarcales o las normas raciales o religiosas imperantes. Asimismo, el nivel de violencia podía exacerbarse en el caso de mujeres de una determinada edad, etnia, raza, religión, discapacidad, orientación sexual o identidad de género.

6. A continuación, el Alto Comisionado explicó las repercusiones de las campañas iniciadas en Internet contra defensoras de los derechos humanos y organizaciones de mujeres. El objetivo de esas campañas era, entre otras cosas, amenazar, silenciar, apocar o destruir el poder de las voces femeninas o dañar su credibilidad y restringir el ya limitado espacio público en el que las activistas y las organizaciones de mujeres podían llevar a cabo su labor y marcar la diferencia. El Alto Comisionado subrayó el efecto psicológico que la violencia en línea tenía en las defensoras de los derechos humanos y señaló sus repercusiones perjudiciales para el derecho de las víctimas a la vida privada, la libertad de expresión y la plena participación en la vida económica, social, cultural y política, así como para su seguridad, frente a la impunidad total que con frecuencia tenían los responsables. El Alto Comisionado se refirió a varios casos de agresiones en línea que habían puesto en peligro la vida de defensoras de los derechos humanos. Por ejemplo, tras haber sufrido múltiples agresiones en línea en Viet Nam, la activista medioambiental Le My Hanh fue agredida físicamente en 2017 y en los medios sociales se difundió un vídeo de la agresión. En la India, Gauri Lankesh, una periodista que había criticado públicamente el extremismo hindú, fue asesinada en 2017 tras amplios llamamientos en línea a ejercer la violencia contra ella. Anteriormente, su colega Rana Ayyub había recibido miles de mensajes llenos de odio, entre los que se incluían llamamientos a violarla en grupo y asesinarla; se divulgó su número de teléfono y la dirección de su casa. En Italia, la Presidenta de la Cámara de los Diputados, Laura Boldrini, recibió amenazas de muerte y de tortura sexual.

7. El Alto Comisionado señaló la importancia de dar una respuesta pluridimensional, con la participación de los Estados y las empresas, a la violencia que soportan las mujeres en Internet. Si bien algunas plataformas de medios sociales como Twitter y Facebook habían emprendido iniciativas para regular la violencia en línea, las normas aplicadas se establecían en privado, rara vez se hacían públicas y no se aplicaban de manera sistemática. El Alto Comisionado reforzó el llamamiento del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión en favor de la necesidad de aplicar las normas de derechos humanos de manera transparente y sistemática, con aportaciones pertinentes de los usuarios y la sociedad civil, y de proporcionar un marco para que los Estados y las empresas rindieran cuentas ante los usuarios a través de las fronteras nacionales. Subrayó que el derecho internacional de los derechos humanos podía proporcionar una base sólida de normas universalmente aceptadas, medidas eficaces y rendición de cuentas en ese contexto. Por último, el Alto Comisionado informó de que su Oficina había empezado a trabajar con empresas tecnológicas para hacer frente a las amenazas y la violencia, además de para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

B. Reseña de las ponencias

8. La Sra. Šimonović, que ejerció de moderadora, presentó a los ponentes y recordó que el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se había creado con el fin de abordar el problema como una violación de los derechos humanos. Se hizo eco de la observación del Alto Comisionado relativa a que, si bien el desarrollo tecnológico había abierto muchas puertas a las mujeres, era también al mismo tiempo una fuente de nuevas formas de opresión y discriminación. La Sra. Šimonović subrayó la necesidad de garantizar la protección de los derechos de la mujer, tanto en línea como fuera de la red, habida cuenta del aumento del riesgo al que se exponían las defensoras de los derechos humanos, las políticas y las periodistas. Añadió que los mecanismos de derechos humanos podrían proporcionar más orientaciones al respecto.

9. Reflexionando sobre su informe acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas (A/HRC/38/47), la Sra. Šimonović destacó la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos para hacer frente a las nuevas formas de violencia. Por último, señaló que esas manifestaciones de violencia debían entenderse en el contexto más amplio de las desigualdades sistémicas mundiales y la discriminación por razón de género.

10. La Sra. Akiwowo explicó que había fundado Glitch!UK en 2017 como una organización sin ánimo de lucro en respuesta a los ataques y el acoso que había sufrido tras publicarse en Internet un vídeo de su intervención en el Parlamento Europeo de los Jóvenes.

Señaló cinco mitos que se utilizaban comúnmente para negar la violencia en línea contra las mujeres y sus efectos perjudiciales. El primero era la suposición de que la violencia en línea contra las mujeres y las niñas no existía. La Sra. Akiwowo se basó en su experiencia personal para demostrar que eso no era cierto. En Europa, 9 millones de niñas habían sido víctimas de la violencia en línea, y a nivel mundial las mujeres tenían 27 veces más probabilidades que los hombres de ser acosadas por Internet. Las mujeres con identidades múltiples se enfrentaban a abusos adicionales; prueba de ello era el hecho de que las tasas de violencia en línea contra afrodescendientes eran diez veces superiores a las de otras mujeres.

11. El segundo mito era que al luchar contra la violencia en línea se infringía el derecho a la libertad de expresión. La Sra. Akiwowo desmontó esa afirmación aclarando que los actos y los mensajes de odio en línea tenían por objeto socavar la libertad de expresión de las mujeres y las niñas y obligarlas a ajustarse al patriarcado y a la autocensura. El tercer mito era que la violencia en línea no tenía efectos perjudiciales en las mujeres y las niñas. La Sra. Akiwowo subrayó que la violencia en línea afectaba a distintos aspectos de la vida de las mujeres y las niñas, como su salud y bienestar, y obstaculizaba el disfrute de la libertad de expresión de la mujer y su derecho a participar en la vida pública. El cuarto mito afirmaba que no había soluciones para erradicar la violencia en línea. A ese respecto, abogó por que los intermediarios de Internet desempeñasen un papel más proactivo y transparente con objeto de transformar la naturaleza, la escala y los efectos de esa violencia en las mujeres, y en particular en las que desempeñaban una actividad política.

12. Por último, la Sra. Akiwowo se refirió al quinto mito: que los derechos y responsabilidades de la ciudadanía no pueden aplicarse en los espacios digitales. En ese sentido, afirmó que era necesario impartir educación para la ciudadanía digital a escala universal y desde edades tempranas. Mencionó una serie de programas de alfabetización digital destinados a lograr que los jóvenes comprendan las formas de abuso en línea, así como sus efectos y sus consecuencias. La Sra. Akiwowo llegó a la conclusión de que la expulsión de las mujeres del espacio público digital no era un fenómeno nuevo, sino una mera extensión de una realidad vivida por millones de mujeres y niñas en todo el mundo.

13. La Sra. Dad señaló que la violencia contra las defensoras de los derechos humanos no era un concepto global nuevo, sino que simplemente las formas de opresión habían cambiado. Por ejemplo, en el Pakistán, había ido en aumento el número de agresiones a defensoras de los derechos humanos por parte de personas que empleaban perfiles de usuario falsos con los que les enviaban programas espía, lo que las exponía a fraudes y vigilancia y comprometía su seguridad física. La Sra. Dad describió la experiencia de haber sido víctima de múltiples ataques de ese tipo, señalando la clara dimensión de género de esos abusos. Asimismo, subrayó que había una diferencia importante entre los abusos contra hombres y los dirigidos contra mujeres, en el sentido de que cuando el blanco eran los hombres se atacaba su trabajo, mientras que cuando eran las mujeres los ataques eran personales.

14. La Sra. Dad habló de las estrategias que la sociedad civil había empleado para prevenir y combatir la violencia en línea contra las mujeres en el Pakistán. Se habían puesto en marcha iniciativas destinadas a fomentar la capacidad de las defensoras de los derechos humanos para combatir las agresiones y el acoso en Internet. La sociedad civil había establecido también mecanismos de denuncia para exigir que las personas o grupos, como las empresas de medios sociales, que hubiesen protagonizado agresiones a defensoras y activistas rindiesen cuentas por ello o avergonzarlos en caso de que no lo hiciesen. La Sra. Dad describió cómo la sociedad civil podía prevenir el uso de programas maliciosos y mejorar la rendición de cuentas de las plataformas de medios sociales y de Internet, especialmente a través de las líneas de ayuda contra el acoso en Internet y la seguridad digital impulsadas por organizaciones como Access Now, Citizen Lab y Digital Rights Foundation.

15. La Sra. Dad subrayó la importancia de aprobar leyes y políticas que tuviesen en cuenta las cuestiones de género para garantizar la protección de las víctimas de esas agresiones. En ese sentido, mencionó una ley sobre ciberdelincuencia en el Pakistán que, a pesar de las críticas recibidas, ayudaba a proteger y apoyar a los defensores de los derechos humanos que eran objeto de acoso y abusos en línea.

16. El Sr. Mitchell subrayó que las personas directamente afectadas y marginadas tenían un importante papel que desempeñar en relación con su propia protección en Internet. Las activistas necesitaban suficientes recursos, información y apoyo para luchar contra los prejuicios y las distintas formas de abuso en línea por razón de género. En ese sentido, su organización había puesto en marcha una iniciativa denominada Gender and Tech Institute para defender la seguridad y el bienestar de las mujeres y otros usuarios en contextos de protección y recursos jurídicos insuficientes o limitados.

17. En cuanto al papel y las responsabilidades de los actores privados, el Sr. Mitchell sugirió que las agresiones contra defensoras de los derechos de la mujer no surgían de la nada, y que la tecnología y los espacios digitales deberían ofrecer a las personas la oportunidad de no recrear la misoginia y el sexismo presentes fuera de Internet. Subrayó que para que las empresas tecnológicas pudieran prevenir todas las formas de abuso y agresiones en Internet bastaría con efectuar unos cambios mínimos en sus plataformas.

C. Declaraciones de representantes de Estados y otros observadores

18. Durante el diálogo interactivo, los ponentes señalaron que la violencia en línea contra las mujeres era una grave violación de los derechos humanos y una forma de violencia por razón de género. Afirmaron que se trataba de una manifestación de las sociedades patriarcales que hacían uso de las leyes, políticas e instituciones para negar los derechos, la autonomía y la participación igualitaria de las mujeres y las niñas, entre otras cosas en los espacios digitales.

19. Muchos ponentes reconocieron que las plataformas en línea ofrecían oportunidades nunca vistas para promover la igualdad de género. Sin embargo, reconocieron que el espacio digital era un espejo del mundo real en el que las mujeres seguían enfrentándose a la misoginia, la marginación, la discriminación, el acoso y la violencia. Si bien las sociedades apenas estaban entrando en la era digital, ya prevalecían en los espacios digitales algunas de las formas más graves de violencia; el uso indebido de esos espacios podría reproducir o amplificar la violencia experimentada fuera de Internet.

20. Los ponentes subrayaron, además, que en todo el mundo se utilizaban los medios sociales para someter a las defensoras de los derechos humanos a acoso y abusos en línea. Un ponente afirmó que el 30 % de las mujeres encuestadas había sufrido abusos en línea y el 40 % de ellas había declarado que tales abusos eran de carácter misógino o sexista. También hubo referencias constantes al hecho de que la violencia de género en línea planteaba un problema creciente para el uso de Internet por parte de mujeres y niñas para, entre otras cosas, participar en la vida política, ejercer su libertad de expresión y acceder a servicios e información. Los ponentes coincidieron en que las defensoras de los derechos humanos se enfrentaban a una discriminación doble o múltiple por razón de su género y la naturaleza de su labor. Varios de ellos expresaron su apoyo a las defensoras de los derechos humanos y reconocieron que tenían un papel fundamental en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

21. Durante el diálogo interactivo se plantearon varias cuestiones relativas al papel de los Estados y los agentes no estatales en la creación de espacios digitales más seguros para las defensoras de los derechos humanos. Los ponentes dijeron que la falta de canales de denuncia y de una protección adecuada alentaban el uso de las tecnologías digitales como instrumentos para atacar a las defensoras de los derechos humanos. Los ponentes condenaron claramente todo acto, intimidación u hostigamiento contra las defensoras de los derechos humanos y coincidieron en que era preciso adoptar un enfoque pluridimensional, que incluyera la eliminación de barreras, la erradicación de los estereotipos de género y la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de políticas en general.

22. Varios ponentes se refirieron a la elaboración de unos marcos jurídicos e institucionales amplios para crear espacios digitales más seguros para las defensoras de los derechos humanos. Sugirieron, por ejemplo, que se crearan órganos reguladores de la seguridad electrónica y grupos de trabajo con múltiples partes interesadas que abordaran sectores como la educación, los medios de comunicación, la cultura y la justicia. Los ponentes indicaron que las asociaciones público-privadas eran esenciales para fortalecer los

marcos jurídicos. También se recomendó a los Estados que se comprometieran a realizar exámenes a gran escala de los delitos de odio y a exigir responsabilidades a las empresas privadas por complicidad en esa violencia; asimismo, se pidió a los Estados que la legislación abordara claramente los vínculos entre el derecho a la vida privada y la prevención de la violencia de género en línea. También se destacó la promoción de las consultas con mujeres y niñas y la participación plena de estas en la elaboración y aplicación de políticas y reglamentos de protección y empoderamiento.

23. Los ponentes sugirieron que se adoptara un enfoque preventivo para facilitar la formación, la concienciación y las campañas, también a nivel comunitario, para promover un cambio social y conductual. En varias ocasiones se aludió a la necesidad de incorporar la alfabetización digital con perspectiva de género en los programas y materiales académicos.

24. Los ponentes insistieron en la necesidad de una regulación internacional para reducir la brecha entre los géneros en el sector de la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC). Muchos afirmaron que la incorporación sistemática de la perspectiva de género era un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, con arreglo a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por último, subrayaron la importancia de la cooperación regional e internacional para el empoderamiento de la mujer en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 y reconocieron que lograr la igualdad de género era fundamental para prevenir la violencia contra las mujeres.

D. Respuestas de los ponentes y observaciones finales

25. En sus respuestas y observaciones, los ponentes explicaron cómo prevenir y contener el fenómeno de la violencia contra la mujer en línea y luchar contra la impunidad. La Sra. Akiwowo indicó que, debido a la falta de diversidad en el personal de las empresas tecnológicas, muchas plataformas no habían tenido en cuenta la diversidad y el género de los usuarios. Sugirió que los intermediarios de Internet fuesen más transparentes, que su plantilla fuese más diversa y que se guiasen por un código de conducta con normas rigurosas. También se hizo alusión a una aplicación puesta en marcha por el alcalde de Londres para denunciar los delitos de odio en línea. La Sra. Akiwowo acogió positivamente la idea de introducir la educación para la ciudadanía digital en las escuelas y, en particular, una asignatura de educación digital, dirigida a los niños varones, que tuviese en cuenta las cuestiones de género. Su organización había explicado a miles de adolescentes cómo ser ciudadanos digitales. Añadió que los Estados deberían recopilar datos desglosados por género, y las empresas deberían financiar plenamente las iniciativas de la sociedad civil para combatir la violencia en línea.

26. La Sra. Dad subrayó que el hecho de haber etiquetado a las defensoras de los derechos humanos como “enemigas del Estado” había avivado la violencia en línea contra ellas. Hizo hincapié en la necesidad de aprobar leyes con enfoques pluridimensionales y basados en los derechos, así como en la importancia de subsanar las lagunas en la aplicación de la ley mediante la capacitación de agentes del orden y jueces. La Sra. Dad recomendó que se investigaran con prontitud y de manera independiente los casos de intimidación, amenazas, violencia y represalias, con independencia de si habían sido obra de Estados o de agentes no estatales.

27. En sus observaciones finales, el Sr. Mitchell se basó en la experiencia adquirida en de su propia organización, y destacó que era fundamental contar con la participación de los hombres y los niños; las soluciones al problema implicaban educarlos en materia de igualdad de género desde una edad temprana. Cuanto más jóvenes fuesen al empezar, mejores serían los resultados. En cuanto a las medidas concretas adoptadas por las organizaciones de mujeres en los espacios digitales, se refirió a la necesidad de centrarse en modelos de seguridad holísticos para hacer frente al acoso y los abusos. Subrayó la importancia de tomar en serio la seguridad digital personal en las redes sociales, denunciar los abusos, trabajar conjuntamente para identificar a los infractores conocidos y abogar ante los Estados y los agentes no estatales para encontrar soluciones.

28. La Sra. Šimonović recordó a todos los participantes que examinaran el marco de derechos humanos elaborado a nivel internacional y su traducción en leyes y políticas nacionales, incluidas las relativas al cifrado y al anonimato de mujeres dedicadas a la política y defensoras de los derechos humanos.

III. Promover los derechos de las mujeres en la esfera económica mediante su acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su participación en estas

29. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos declaró abierta la segunda mesa redonda. El discurso principal estuvo a cargo de Eva Kjer Hansen, Ministra de Pesca e Igualdad de Oportunidades y Ministra de Cooperación Nórdica de Dinamarca. La moderadora de la mesa fue Anna Mori, Oficial de Programas y Directora de Alianzas de la iniciativa SheTrades, puesta en marcha por el Centro de Comercio Internacional. Participaron en la mesa Chenai Chair, Investigadora y Directora de Comunicaciones y Evaluaciones de Research ICT Africa; Basheerhamad Shadrach, Coordinador para Asia de la Alianza para el Internet Asequible de la Fundación World Wide Web; y Rokhaya Solange Ndir, Responsable de Relaciones con los Ecosistemas Digitales de Sonatel.

A. Declaración de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

30. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada Adjunta reiteró que las fortalezas y debilidades presentes en el mundo físico se encontraban también en el espacio virtual. Puesto que el espacio virtual era una creación del hombre, su aplicación y sus repercusiones tenían inevitablemente una dimensión humana y, por lo tanto, una dimensión de derechos. Subrayó que las TIC y la “cuarta revolución industrial” habían cambiado el funcionamiento de las sociedades y las bases del intercambio, la cooperación e incluso el conflicto en el seno de las comunidades y entre ellas. Por lo tanto, inevitablemente las TIC afectaban al disfrute de los derechos humanos, lo que podría repercutir tanto positiva como negativamente en los derechos de las mujeres y las niñas. En la anterior mesa redonda sobre la violencia en línea contra las defensoras de los derechos humanos se habían puesto claramente de manifiesto las repercusiones negativas.

31. En las circunstancias adecuadas, las TIC podrían servir como herramientas clave para la realización de los derechos de las mujeres y las niñas, como el derecho a la igualdad, la salud y la educación, y podrían ser esenciales para hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación. Por ejemplo, las TIC podrían proporcionar oportunidades educativas más asequibles e inclusivas para las niñas con discapacidad multiplicando y diversificando los medios y los métodos de aprendizaje. La Alta Comisionada Adjunta subrayó que las TIC podrían contribuir también a hacer efectivo el derecho a la salud en los casos en que el acceso físico de las mujeres y las niñas a información y servicios esenciales, por ejemplo, sobre salud sexual y reproductiva, se viese restringido u obstaculizado por la distancia, la falta de servicios disponibles, la existencia de una legislación discriminatoria o el estigma y el sesgo. Con la mejora de la salud y la educación, las TIC podrían contribuir directamente a avanzar en el acceso igualitario de las mujeres a las oportunidades económicas. La Alta Comisionada Adjunta destacó que esas tecnologías podían ser una ventaja en las iniciativas promovidas por las mujeres o en beneficio de estas, en particular las mujeres de zonas rurales y aisladas, para crear, ampliar y mejorar sus redes de pares e interesados y reforzar las redes de apoyo, además de proporcionar acceso a los mercados en línea, así como a los pronósticos clave y a otros servicios financieros.

32. Sin embargo, la Alta Comisionada Adjunta advirtió que la persistencia y el aumento de la brecha digital entre géneros iba en contra del enorme potencial de las TIC para acelerar el disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas. Si bien era mayor en los países de ingresos bajos y medios, la brecha existía en todo el mundo, y en todos los

contextos el segmento de población que no tenía acceso a Internet correspondía, de manera desproporcionada, a mujeres pobres de edad avanzada y de zonas rurales. Las mujeres y niñas que eran objeto de múltiples formas de discriminación, como las que tenían alguna discapacidad, las que vivían en la calle o en zonas rurales o las que pertenecían a grupos minoritarios o comunidades indígenas, tendían a sufrir niveles aún más altos de marginación digital. Destacó, sin embargo, que las soluciones también estaban claras y eran factibles. Recomendó que se adoptaran medidas activas para impartir alfabetización digital a las niñas y mujeres e inculcarles competencias y confianza en el uso de las tecnologías y garantizar que las que dispusieran de menos recursos financieros pudieran tener un acceso asequible a los dispositivos de TIC o a Internet; proteger a las mujeres y niñas presentes en Internet del odio y el acoso; desarrollar contenidos en línea de especial relevancia para las mujeres y las niñas como, por ejemplo, información completa sobre salud que abarcara temas como la educación sexual integral, el aborto en condiciones seguras y los métodos anticonceptivos en el marco de la salud y los derechos sexuales y reproductivos; transformar la representación de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y garantizar su participación en el diseño, el desarrollo y la difusión de tecnologías digitales, así como en la gobernanza de Internet; abordar el acoso sexual generalizado a las mujeres en la esfera de la ciencia y la tecnología; y velar por que las tecnologías nuevas y emergentes, y quienes las administran, no reprodujesen ni exacerbaban los estereotipos perjudiciales de género y las pautas de discriminación contra la mujer existentes.

33. La Alta Comisionada Adjunta concluyó su intervención indicando que las normas y los principios internacionales de derechos humanos, en particular la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la participación y el suministro de recursos eficaces, debían orientar de manera efectiva todas las medidas que se adoptasen en respuesta a las cuestiones del acceso, la utilización y el uso indebido de las TIC. Dado que la red mundial era intrínsecamente irrespetuosa de la jurisdicción territorial, reiteró que incumbía al sistema internacional de derechos humanos, y en particular el Consejo de Derechos Humanos, trabajar para lograr unas condiciones que respetasen, protegiesen y promoviesen los derechos de las mujeres y las niñas, tanto en el espacio físico como en el virtual.

B. Discurso principal a cargo de la Ministra de Pesca e Igualdad de Oportunidades y Ministra de Cooperación Nórdica de Dinamarca

34. La Sra. Kjer Hansen señaló que las TIC estaban avanzando con extrema rapidez y suponían tanto oportunidades como riesgos para los derechos de la mujer. Señaló que había 200 millones más de hombres que de mujeres con acceso a Internet, y que la brecha digital entre los géneros seguía ampliándose. Para cerrarla, era necesario aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a las TIC y su participación en ellas. El Foro Económico Mundial estimó que el 90 % de todos los empleos futuros requerirían conocimientos de TIC. Las mujeres y las niñas debían formar parte de ese sector en rápido crecimiento.

35. La Sra. Kjer Hansen instó a los Gobiernos y a las empresas privadas a ser más proactivos a la hora de aumentar la participación de las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, en particular para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Mencionó las iniciativas emprendidas por su Gobierno en ese sentido, como “TechPlomacy”, que se centraba en las oportunidades y los desafíos de la cuarta revolución industrial, donde los asociados para el desarrollo actuaban como catalizadores para reducir la brecha digital entre los géneros; y la iniciativa “African girls can code”, emprendida junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Africana y cuyos objetivos eran, entre otros, impartir cursos de formación en el continente africano para fomentar la alfabetización digital de las jóvenes y sus conocimientos de programación.

36. La Sra. Kjer Hansen destacó también que su Gobierno estaba colaborando con el sector de la tecnología de la información y con las instituciones educativas para eliminar los obstáculos a los que se enfrentaban las estudiantes. Al rediseñar y reformular sus materiales publicitarios e informativos, la Universidad de Tecnología de la Información de

Copenhague había logrado en dos años triplicar el número de alumnas matriculadas en Desarrollo de Software. Para concluir, la Sra. Kjer Hansen reiteró que era urgente cerrar la brecha digital de género y que ello conduciría a un futuro mejor para las mujeres de todo el mundo.

C. Reseña de las ponencias

37. La Sra. Mori, que ejerció de moderadora, presentó la mesa redonda afirmando que las mujeres ganaban de media un 20 % menos que los hombres a escala global y un 40 % menos en los países del África Subsahariana. Reiteró la observación de la Sra. Kjer Hansen, afirmando que había aproximadamente 250 millones menos de mujeres que de hombres que utilizaban Internet, una cifra superior a la población del Brasil. Según la UIT, la brecha se estaba reduciendo en los países desarrollados, pero iba en aumento en los países en desarrollo. La moderadora indicó que no se habían llevado a cabo intervenciones eficientes, rápidas, adaptadas y orientadas a la realidad de los distintos países y destacó la importancia de mejorar las competencias de las mujeres y niñas para utilizar Internet, por ejemplo, con fines comerciales para aumentar sus ingresos y poder reinvertir en sus familias o comunidades, así como en su salud y su educación.

38. La Sra. Chair comenzó explicando que la posibilidad de que las TIC resultaran beneficiosas para los negocios emprendidos por mujeres dependería en gran medida del contexto. En una investigación realizada en 2013 en el sector no estructurado se comprobó, por ejemplo, que el tipo de dispositivo, la asequibilidad de los servicios de TIC y el nivel de competencias y capital social de la comunidad eran factores importantes que las mujeres tenían en cuenta al determinar si las TIC eran beneficiosas para mejorar sus negocios. Otra consideración importante es que las tecnologías que utilizaban las mujeres se habían diseñado en un contexto de sesgo social y normas culturales que no promovían necesariamente la igualdad de género.

39. Por lo tanto, si bien las tecnologías nuevas y emergentes basadas en datos, como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático, resultaban prometedoras para el desarrollo humano, conllevaban el riesgo de reproducir los estereotipos de género nocivos y las pautas de discriminación existentes contra las mujeres en relación con sus actividades económicas. La Sra. Chair señaló que el sesgo contra las mujeres comenzaba con quienes participaban en el diseño del aprendizaje automático y, si estos tenían opiniones sesgadas contra las mujeres, el resultado probablemente también lo sería y ello podría propiciar la discriminación y la exclusión. Recomendó que se realizaran nuevas investigaciones para aumentar las ventajas de la inteligencia artificial para las mujeres y las niñas como, por ejemplo, estudios sobre cómo hacerla más inclusiva; cómo establecer la rendición de cuentas y la reparación en casos de sesgo contra las mujeres; y sobre las repercusiones de la inteligencia artificial en el empleo con un enfoque interseccional, teniendo en cuenta, por ejemplo, el género y otros factores como la raza, la discapacidad y la situación migratoria. La Sra. Chair concluyó diciendo que para que la inteligencia artificial mejorara las posibilidades de las mujeres de reivindicar sus derechos económicos en línea, era necesario ser críticos con la innovación y comprender su aplicación en los diversos contextos en los que operaban las mujeres.

40. El Sr. Shadrach señaló que los estereotipos de género nocivos que prevalecían en las comunidades se reflejaban en los espacios en línea, lo que a menudo conllevaba casos de acoso, ataques de trolés y abusos en línea con el objetivo de obligar a las mujeres a salir de esos espacios. A ese respecto, en la esfera económica, a pesar de las muchas historias positivas que alentaban a las mujeres a utilizar Internet en su beneficio, quedaba mucho por hacer para empoderar y educar a las mujeres y las niñas y facilitar que aprovecharan al máximo el potencial de la red y se cerrase la brecha digital entre los géneros. Destacó, sin embargo, que las mujeres no deberían ser consideradas meras usuarias de las TIC, sino emprendedoras activas y trabajadoras altamente cualificadas en ese campo, y afirmó que las mujeres formaban parte de la revolución de las TIC.

41. El Sr. Shadrach señaló que su organización había recomendado un método único, denominado REACT, para cerrar la brecha digital entre los géneros y garantizar la plena inclusión digital. El marco REACT, acrónimo creado a partir de los términos “rights”, “education”, “access”, “content” y “targets” (derechos, educación, acceso, contenido y metas), planteaba un enfoque integral para garantizar que las mujeres y niñas pudiesen explotar las posibilidades de Internet para obtener beneficios socioeconómicos y empoderarse. El marco se centraba en proteger los derechos de todas las personas en Internet (“derechos”); dotar a todas las personas, y especialmente a las mujeres, de las competencias necesarias para acceder a la Web y utilizarla de manera efectiva (“educación”); garantizar el acceso libre y asequible a la red abierta (“acceso”); garantizar la provisión de unos contenidos pertinentes para las mujeres que las empoderasen (“contenidos”); y establecer y medir metas específicas de equidad de género (“metas”).

42. La Sra. Ndir señaló que, según un informe de Global Entrepreneurship Monitor, la región con la tasa de actividad empresarial femenina más alta del mundo (25,9 %) era el África Subsahariana. Por lo tanto, las TIC eran una herramienta crucial para que las mujeres y las niñas aumentasen su representación y autonomía. Además, las TIC y el espacio digital permitían a las mujeres educarse, conocer sus derechos y reivindicarlos.

43. La Sra. Ndir compartió ejemplos concretos, basados en la experiencia de su empresa, de cómo las empresas privadas podían promover la igualdad de género y los derechos de la mujer. Por ejemplo, su empresa se había comprometido a lograr la paridad absoluta de género en su plantilla para 2020. El 40 % de los miembros de la junta directiva de Sonatel ya eran mujeres. En su empresa, los trabajadores de ambos sexos podían recibir las mismas prestaciones por hijos a cargo. También explicó el programa “m-Women” de su empresa, a través del cual se organizaban cursos de formación de liderazgo y se entregaban premios a mujeres por sus logros en el ámbito de las TIC. Sonatel también había firmado un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Telecomunicaciones del Senegal para promover la formación de las niñas en el ámbito de las TIC. La Sra. Ndir concluyó diciendo que para eliminar la brecha digital entre los géneros y lograr la igualdad de género en la esfera económica se requería una firme voluntad política para lograr que las mujeres participaran en las actividades de gobierno y aplicar leyes de paridad, así como alentar al sector privado a promover la igualdad de género y los derechos de la mujer. También subrayó que las mujeres tenían un importante papel que desempeñar: debían hacerse oír y continuar su activismo, pues nadie podía defenderlas mejor que ellas mismas.

D. Declaraciones de representantes de Estados y otros observadores

44. Durante el diálogo, los ponentes reiteraron que las TIC habían revolucionado las interacciones humanas, así como la manera de trabajar y de vivir de las personas. Subrayaron que las TIC podían ser instrumentos poderosos y tenían un gran potencial para mejorar todas las esferas de la vida de las mujeres y las niñas sirviéndoles de altavoz en sus comunidades y permitiéndoles participar en la vida política y pública de sus países. Los ponentes señalaron la importancia de los medios sociales, que habían dado más visibilidad, voz e influencia a movimientos cívicos como el #MeToo. Las TIC también podrían ser un instrumento importante para que las mujeres y las niñas de comunidades rurales y remotas pudiesen participar en la vida pública y económica e incluir a los grupos más desfavorecidos.

45. Se reconoció que las tecnologías digitales podían constituir un medio vital para acceder a la información y la educación y ser un factor propicio para poner fin a la discriminación y la violencia. Las TIC podían también garantizar la participación plena e igualitaria de la mujer en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de adopción de decisiones, como en el ámbito de la prevención de conflictos y el establecimiento y la consolidación de la paz. Los ponentes convinieron plenamente en que las TIC podían reforzar la independencia y la autonomía económicas de la mujer, lo que a su vez incrementaría los medios para aumentar la inversión en educación, atención de la salud y otros servicios sociales. Varios ponentes destacaron también que la participación activa de la mujer en la sociedad de la información no era solo una cuestión de igualdad de

género, sino un logro que podía contribuir a mejorar la competitividad y las condiciones económicas de la sociedad en general.

46. La brecha digital entre hombres y mujeres es a la vez causa y consecuencia de las violaciones de los derechos de la mujer. Los ponentes reconocieron que los estereotipos de género nocivos y los desequilibrios de poder sistémicos que existían en la sociedad habían influido en el espacio virtual, por lo que las nuevas tecnologías corrían el riesgo de exacerbar las desigualdades y la exclusión preexistentes fuera de Internet. También coincidieron en que la brecha digital entre géneros era un obstáculo para la igualdad de género. Al dejar pasar el importante volumen de recursos humanos y financieros que podrían obtenerse con la participación igualitaria de la mujer en la vida económica, se perdían oportunidades para mejorar la vida de las mujeres y las niñas y se veía afectado el potencial de desarrollo económico de todos los países, y de manera particularmente acentuada en el caso de los países en desarrollo.

47. Para promover los derechos de la mujer en la esfera económica y eliminar la brecha digital entre los géneros, los ponentes subrayaron la obligación de los Gobiernos de proporcionar a las mujeres y las niñas acceso en igualdad de condiciones a educación y formación de calidad en materia de tecnología y competencias digitales pertinentes, invirtiendo en las niñas para que estudiaran ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Los ponentes reconocieron que era necesario cuestionar los sesgos y los estereotipos de género nocivos que impedían a las mujeres y las niñas acceder a las TIC y participar en ellas de manera significativa. Varios ponentes subrayaron que era necesario abordar las causas estructurales de la desigualdad entre los géneros y sus consecuencias, como la violencia en línea, la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo y las diferencias salariales por razón de género. Además, las mujeres y las niñas habían de ser consideradas creadoras activas e iguales de TIC y no solo usuarias, pues eran unas aliadas esenciales y eficaces para el cambio. Los ponentes subrayaron la importancia de involucrar a la juventud, especialmente a las muchachas y a las niñas, para reducir la brecha digital entre hombres y mujeres. Las soluciones creadas no solo para los jóvenes, sino también por los jóvenes y con ellos, conllevarían resultados más rápidos y sostenibles.

48. Los ponentes reiteraron que Internet debía ser abierta, global, accesible y segura. Las políticas para mejorar el acceso a Internet habían de ser integrales y tener en cuenta las cuestiones de género, además de abordar las causas subyacentes de la desigualdad de género. Varios ponentes estuvieron de acuerdo en que era necesario realizar un análisis de género e interseccional de las tecnologías nuevas y emergentes (por ejemplo, la inteligencia artificial) a fin de promover los derechos de la mujer en lugar de reforzar y profundizar las desigualdades existentes. Se consideró que era fundamental adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para promover los derechos de las mujeres y las niñas y muchos ponentes subrayaron que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como los objetivos 1.4, 4, 5 y 9, eran un instrumento importante para complementar la actual obligación de los Estados en materia de derechos humanos de reducir la brecha digital entre los géneros. Los ponentes reiteraron que tanto los Estados como el sector privado tenían la función y la responsabilidad de facilitar tecnologías y aplicaciones digitales innovadoras que respetaran sus obligaciones en materia de derechos humanos.

E. Respuestas de los ponentes y observaciones finales

49. En sus observaciones finales, el Sr. Shadrach, al dar su opinión sobre la manera de llegar a las mujeres y las niñas que vivían en zonas remotas y rurales, destacó dos ejemplos prácticos de Asia Meridional. Tanto en Bangladesh como en la India, se habían creado numerosos centros digitales en Internet que gestionaban plataformas electrónicas para crear negocios en línea: era el caso de la empresa Sheba, en Bangladesh. Esos centros permitían a las mujeres adquirir competencias digitales y comercializar sus productos en línea, y a menudo estaban dirigidos por las propias mujeres. El Sr. Shadrach reflexionó también sobre las maneras en que las mujeres podían protegerse a sí mismas y a sus empresas, y afirmó que los foros electrónicos de consumidores, en los que se podían compartir oportunidades de aprendizaje e intercambio de información entre pares, eran una solución concreta.

50. La Sra. Chair subrayó que todos los agentes que intervenían en esa esfera, ya fuera el Gobierno, el sector privado o la sociedad civil, debían garantizar la participación de la mujer en las TIC no solo como consumidoras, sino también como creadoras y como parte de los procesos de adopción de decisiones. Eso implicaba contar con la participación de las mujeres para determinar cuál podría ser su papel y cómo les gustaría contribuir; esas contribuciones podrían ir más allá de la programación y de proporcionar capacidad técnica para otros procesos del proceso de desarrollo de las TIC. También subrayó la importancia de que tanto el Gobierno como el sector privado invirtieran en involucrar sistemáticamente a los jóvenes para determinar cómo podrían mejorar la tecnología para mejorar sus vidas, tanto en los espacios de las TIC como en foros intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos.

51. La Sra. Ndir reflexionó sobre el papel que podrían desempeñar las organizaciones internacionales en la promoción de los derechos de la mujer mediante las TIC y en la eliminación de la brecha digital entre los géneros. Señaló que un primer paso sería la alfabetización digital, dando el ejemplo de la Organización Internacional de la Francofonía, que había abierto un centro de formación en TIC dirigido específicamente a jóvenes, especialmente a niñas, para que estas se convirtieran en promotoras y agentes importantes en ese ámbito. También se refirió a la iniciativa “Smart Africa”, centrada en hacer de la tecnología digital un auténtico catalizador del desarrollo en la región, en particular para reducir la brecha digital entre hombres y mujeres. Para acabar, afirmó que era necesario contar con una estrategia global que orientara eficazmente a los Estados sobre cómo cerrar la brecha digital existente.

52. La moderadora dio por terminada la mesa redonda con tres recomendaciones. En primer lugar, dado que más del 90 % de todos los nuevos empleos tendrán un componente digital, existe una necesidad apremiante de garantizar que las mujeres estén debidamente cualificadas para beneficiarse de la próxima economía digital. En segundo lugar, los Gobiernos tienen un papel fundamental que desempeñar y es necesario dar una difusión más amplia a los programas y las mejores prácticas. Por último, es necesario dotar a las mujeres y las niñas de medios para que no sean solamente receptoras, sino también creadoras de tecnología y responsables de la toma de decisiones en esa esfera.
